



Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Red de Salud N.º 1 Camaná Caravelí
Micro Red de Salud CLAS CHALA



INFORME DE EVALUACIÓN INTERNA CENTRO DE SALUD CHALA.

INFORME NRO 022 – 2020 GRA/GRS-CC/CENTRO DE SALUD CHALA

A: DR. RICARDO RUIZ ROJAS
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.

DE: COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA, DEL CENTRO DE SALUD CHALA

ASUNTO: INFORME FINAL DE EVALUACION INTERNA.

FECHA: CAMANA 25 DE SETIEMBRE DEL 2020.



Mediante el presente me es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a la vez de hacer de su conocimiento el resultado de la evaluación interna aplicando el anexo 7 C: **ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**, con los 3 criterios establecidos en la directiva Administrativa 201, para la certificación de los establecimientos de salud amigos de la madre, el niño y la niña realizado por el comité de Lactancia Materna del Centro de Salud Chala, realizado el 25 de setiembre del presente año.

ANTECEDENTES

Aprobación del reglamento de alimentación infantil (1982) que los artículos I y II del título preliminar de la ley 26842, ley general de la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamenta para alcanzar el bienestar individual y colectivo por lo que la protección de la salud es de interés público siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que el reglamento de alimentación infantil aprobado por decreto supremo 009-2006-SA, así como la norma técnica N°006-MINSA-INS-V.01 (Lineamiento de Nutrición Materna) aprobada por resolución ministerial N°126-2004 MINSA, reconocen a la lactancia materna como una práctica beneficios a favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el cumplimiento de los 10 pasos para la lactancia materna exitosa.

Instauración de la semana de la lactancia materna en el Perú (1993)

Reconocimiento de 90 hospitales como amigos de la madre niño (1994 -1997)

Promulgación de leyes, hora diaria de lactancia y descanso pre-post natal (2000)

En el informe sobre la salud en el mundo 2005 - ¡cada madre y cada niño contarán! Se señala que este año casi 11 millones de niños menores de 5 años fallecerán por causa en gran medida prevenibles. De ellas, 4 millones no vivirán más de 1 mes. Al mismo tiempo, más de medio millón de mujeres morirá durante el embarazo o el parto, o poco después. El informe advierte que, si se desea reducir ese enorme tributo en consonancia con los



Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Red de Salud N.º 1 Camaná Caravelí
Micro Red de Salud CLAS CHALA



objetivos de desarrollo del milenio, es necesario garantizar a cada madre y cada niño el derecho a acceder a la atención sanitaria desde el embarazo, pasando por el parto y el periodo neonatal, hasta la niñez. (OMS 2005- Informe de la salud en el mundo).

Aprobación del plan nacional de acción por la infancia y adolescencia (2002-2010)

Aprobación de la ley que aprueba el descanso pre y post natal contra el despido, aprobación de la norma técnica de la lactancia materna (2015).

Aprobación de la ley que establece la implementación de los lactarios en las instituciones del sector público y privado. Probación de los instrumentos para la certificación de los establecimientos de salud amigos de la madre y el niño (2016)



ANALISIS

En la normativa sanitaria para la certificación de establecimiento de salud como amigo de la madre y del niño, se implementa con el fin de disminuir la mortalidad y morbilidad materna y neonatal a través de: la atención adecuada a la gestante, el parto humanizado, y el apoyo, protección y fomento de la lactancia materna. Si bien el cumplimiento de los parámetros establecidos en esta normativa, son conducentes a la certificación de las unidades como “amigas de la madre y del niño”, todas las unidades sanitarias que atienden partos, sean públicas o privadas deseen o no certificarse, deben cumplir con los artículos relacionados al parto, puerperio y de la lactancia materna.

Esta normativa establece las pautas para la atención a la madre y al recién nacido que aseguren un buen inicio a la vida, dotando de calidad, calidez, continuidad, pertinencia e integralidad, y garantizando el cumplimiento de los mandatos constitucionales así como del modelo de atención integral en salud.

La prevención de la muerte materna e infantil, la malnutrición en todas sus formas y el aumento de la prevalencia de lactancia materna exclusiva hasta el sexto mes. El cumplimiento de esta normativa contribuirá al logro de estas metas. El apoyo del personal de salud, es desde los establecimientos de salud ayudaran a tener madres y neonatos controlados, familias bien informadas y una población saludable.

El cumplimiento de esta normativa tiene el potencial de cambiar de forma positiva la vida de los más de 200000 niños que nacen anualmente en el país, reduciendo las probabilidades de enfermedad y muerte de ellos y sus madres.

Solo con la práctica de lactancia en la primera hora después del parto, se beneficia la lactancia exclusiva hasta el sexto mes y a su vez, esto permitirá: reducir un 19% el riesgo de leucemia en la niñez, reducir hasta un 60% las probabilidades de fallecer por síntomas de muerte súbita, reducir el riesgo de obesidad y sobrepeso y las enfermedades crónicas correlacionadas en un 13 %, disminuir el riesgo de padecer diabetes tipo 2 en un 35%. Esta misma práctica también tiene beneficios en las madres, reduce la probabilidad de cáncer de mama en un 26%, el cáncer de ovarios en 37% y disminuye el riesgo de contraer diabetes tipo 2 en 32%. Existen muchos más beneficios biológicos, fisiológicos, psicológicos, sociales y ambientales que respaldan con evidencia científica lo incluido en este documento. Se invita al personal de salud y a las usuarias a difundir y a hacer cumplir esta normativa.



Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Red de Salud N.º 1 Camaná Caravelí
Micro Red de Salud CLAS CHALA



Lactancia materna: reduce la mortalidad de menores de 5 años. El 87% de los menores de 6 meses se salvarían anualmente en 75 países de ingresos bajos y medianos con un incremento de la lactancia materna. Beneficios: si continua hasta los dos años o más por efecto protector.

En el Centro de Salud de Chala el primer criterio a evaluar se obtuvo el 60 % de cumplimiento en relación a los 10 pasos para una lactancia materna exitosa, mientras que en el segundo criterio se obtuvo 20% publicidad y adquisiciones de sucedáneos de la leche materna, biberones, tetinas y en el tercer criterio se obtuvo 10%, obteniendo un puntaje final de 90% del total evaluado, siendo la evaluación interna no aprobada.

CONCLUSIONES

- En el criterio de los 10 pasos para una lactancia Materna exitosa en el paso 2 existe falencias en la captación y aprendizaje de la capacitación brindada.
- A la evaluación interna realizada en el Centro de Salud Chala alcanzo el puntaje de 90%, el cual es meritorio para solicitar la evaluación externa.

RECOMENDACIONES

- Fortalecer el tema sobre técnicas de como amamantar adecuadamente al niño o niña y a extracción de la leche materna para alimentar al niño.
- Reforzar el tema sobre la importancia de la lactancia materna a demanda.
- Coordinaciones frecuentes con los grupos de apoyo
- Se propone que la institución considere en sus planes operativos anuales acciones de promoción, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de plan anual de lactancia materna a fin de contribuir a su sostenibilidad.

[Firma]

[Firma]
Dora E. Donga Walde
OBSTETRA
C.O. 12478

[Firma]
Lic. Jhulissa Carreras Alvarado
ENFERMERA
C.E.P. 58876

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

[Firma]
Certifico: que el presente documento es
copia fiel del original de lo que doy Fe.
Fedatario: Lic. Delia M. Zapana Calcina
Reg. N° 619 Fecha 23/6/21

ANEXO 7A: GUÍA DE EVALUACIÓN PARA PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

CRITERIO 1: LOS 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA				
CRITERIO 1 - PASO 1: EXISTENCIA DE UNA POLÍTICA ESCRITA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA				
COMPONENTES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	UMBRAL DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	
			SÍ	NO N.A.
1.1 La micro-red o el establecimiento de salud tiene política o documento normativo escrito sobre lactancia / alimentación infantil que incluya los 10 Pasos para una Lactancia Exitosa, el cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil y de Lactario Institucional.	OBSERVACIÓN Y REVISIÓN DOCUMENTARIA Muestra documento escrito que formaliza la política (Resolución Jefatural, Resolución Directoral, Memorándum, entre otros).	SÍ: Existe documento que formaliza la política. NO: No existe documento que formalice la política.		X
1.2 La política o documento normativo especifica la prohibición de la publicidad de los sucedáneos de leche materna (fórmulas), alimentación con biberón, chupones y tetinas.	OBSERVACIÓN Y REVISIÓN DOCUMENTARIA El documento contiene artículos que especifican la prohibición de publicidad. Resúmenes visuales y/o impresos de la política o documento normativo contienen artículos que especifican la prohibición de publicidad.	SÍ: Documento y los resúmenes de política especifican la prohibición. NO: Documentos y los resúmenes de política no especifican la prohibición de publicidad.		X
1.3 La política o documento normativo prohíbe la donación y distribución de regalos, muestras comerciales y suministros o material de propaganda de estos productos al personal de la salud, mujeres embarazadas y madres que amamantan.	OBSERVACIÓN Y REVISIÓN DOCUMENTARIA La política o documento normativo contiene artículos que prohíben su donación y distribución. Resúmenes visuales y/o impresos de la política o documento normativo contienen artículos que prohíben la donación y distribución.	SÍ: Documentos y los resúmenes de política especifican la prohibición de la donación y distribución. NO: Documentos y los resúmenes de política no especifican la prohibición de la donación y distribución.		X
1.4 La política o documento normativo está disponible y visible para que todo el personal de la salud que atiende a madres y sus bebés puedan revisarla, socializarla y aplicarla.	OBSERVACIÓN Y REVISIÓN DOCUMENTARIA La política o documento normativo se encuentra disponible y visible en los servicios materno-infantiles.	SÍ: Existe documento disponible y visible en los servicios materno-infantiles. NO: Documento no está disponible ni visible en los servicios materno-infantiles.		X





ANEXO 7B: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE ENTREVISTAS

ANEXO 76. MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE ENTREVISTAS

RESUMEN		CALIFICACIÓN LOGRADA: SI, NO, N.A.										TOTAL CALIFICACIÓN			Resultado Final. (Sin contar "N.A.") (%)
		Entrevista No.													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	SI	NO	N.A.	
Entrevista a Gestantes	Resumen A1-A2	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	8	2	-	80%
	Resumen A3-A6	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			-	100%
	Resumen B1-B3	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO			-	80%
	Resumen B4-B5	NA	NO	NA	NO	NA	NO	NO	NA	NO	NA			NO	-
	Resumen B6-B8	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO			-	80%
Entrevistas a puérperas	Resumen B9-B11	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO			-	70%
	Resumen B12-B14	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI			-	70%
	Resumen B15-B22	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI			-	70%
	Resumen B23-B24	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	3	7	-	30%
	Resumen B25-B27	NA	NA	NO	NO	NA	NO	NA	NA	NO	NA	-	3	7	0%
	Resumen B28-B29	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	8	2		80%
	Resumen B30-B32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				100%
	Resumen C1-C2	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				100%
Entrevistas a madres de niños lactantes menores de 6 meses	Resumen C3-C4	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				100%
	Resumen C5-C6	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				100%



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA No. 201 - MINSA/DGSP. V.01



RESUMEN		CALIFICACIÓN LOGRADA: SI, NO, N/A											TOTAL CALIFICACION			Resultado Final (Sin contar "N/A") (%)
		Entrevista N°														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	SI	NO	N/A	
Entrevista a madres de niños lactantes menores de 6 meses y hasta 24 meses	Resumen D1-D2	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	10	0	100	
	Resumen D3-D5	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	9	1	100	
	Resumen D5-D7	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	10	0	100	
Entrevistas a madre de bebés con cuidados especiales	Resumen E1-E3	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	0	0	0	
	Resumen E4-E9	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	0	0	0	
	Resumen P1-P3	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	10	0	100	
Entrevista a personal de la salud	Resumen P4-P7	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	10	0	100	
	Resumen P8-P12	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	10	0	100	
	Resumen P13-P17	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	7	3	100	
	Resumen P18-P20	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	10	0	100	
	Resumen P21	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	10	0	100	
Entrevista a personal administrativo	Resumen P22-P24	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	10	0	100	
	Resumen Pa.1-Pa.3	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	9	1	90	
		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	10	0	100	



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA No. 201 - MINSA/DGSP. V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE,
LA NIÑA Y EL NIÑO

**ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO
ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**

GERESA/DIRESA/DISA/IGSS		Arequipa			
ESTABLECIMIENTO DE SALUD		C.O. CHACA			
Siendo el día _____, se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.					
CRITERIO	COMPONENTES	N° criterios	N° criterios evaluados		
			SÍ	NO	N.A.
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia	10	✓		
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud	7	✓		
	Paso 3: Entrega de información a gestantes	6	✓		
	Paso 4: Realización del contacto piel a piel	9	✓		
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.	7	✓		
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.	5	✓		
	Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud	3	✓		
	Paso 8: Lactancia materna a demanda	3	✓		
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos	3	✓		
	Paso 10: El establecimiento tiene contacto con Grupos de Apoyo	6	✓		
	Sub total C1:		60		
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna	8	✓		
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	1	✓	
		Donaciones	3	✓	
	Sub total C2:		20		
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO	I. Existencia del lactario	2	✓		
	II. Características del lactario según normatividad	5	✓		
	Sub total C3:		10		
RESULTADO FINAL	$C1 = \frac{(N^{\circ} SI)}{(N^{\circ} SI + N^{\circ} NO)} \times (100) \times (0.75)$		$C2 = \frac{(N^{\circ} SI)}{(N^{\circ} SI + N^{\circ} NO)} \times (100) \times (0.15)$		$C3 = \frac{(N^{\circ} SI)}{(N^{\circ} SI + N^{\circ} NO)} \times (100) \times (0.10)$
	TOTAL (C1+C2+C3):				90%
CONCLUSION: Se aprobó la capacitación con el Personal de Salud y se homologó con el grupo de apoyo. RECOMENDACIONES: Solicita la evaluación externa a la Sociedad. FIRMAS:					



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Dora Dora]
OBSTETRA
C.O. 32478

[Handwritten signature]
49
ENFERMERA
C.E.P. 58876

Certificado: que el presente documento es
 copia fiel del original de lo que doy Fe.
 Fedatario: Lic. Delia M. Zapana Calcina
 Reg. N° 619 Fecha 23/6/21